



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO

24 de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2022- 00253- 00
Demandante	Yhisel Xiomara Calvo en representación de su hijo menor J.A.S.C.
Demandado	Carlos Andres Santiago
Asunto	Se requiere a la demandante
Auto No.	345

OBJETO:

Pronunciarse acerca de la notificación personal realizada a la parte demandada.

CONSIDERACIONES:

Sea lo primero aclarar que cuando se aporta canal digital al despacho, la carga de la notificación personal, conforme a la ley 2213 del 2022, está a cargo de la secretaria del despacho, que si es despacho no procede en forma inmediata es por cuanto existen solicitudes de medida cautelar que deben primero materializarse.

De ahí entonces, que la secretaria cumpliendo, con carga procesal con fecha el día 21 de marzo del 2023, conforme a la constancia de citaduría que se aportó al expediente y se observa en el folio No. 017 y, la cual no fue posible por error en el correo del demandado como fue manifestado en el Auto No. 249 del 27 de marzo del 2023, se ordenó:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que indique como obtuvo el nuevo canal digital del demandado y allegar las evidencias correspondientes, en especial las comunicaciones con el demandado., conforme lo establece el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Requerimiento que hasta la fecha no ha cumplido. Luego entonces la notificación personal realizada por la parte ejecutante habrá de dejarse sin efecto, primero porque no está a su cargo y segundo porque no ha dado cumplimiento al requerimiento de la judicatura.



Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la notificación personal realizada por la parte ejecutante al señor CARLOS ANDRES SANTIAGO, por lo expuesto en este auto.

SEGUNDO: REQUERIR nuevamente a la parte ejecutante YHISEL XIOMARA CALVO RODAS, para que dé cumplimiento en lo ordenado en el auto No 249 del 27 de marzo del 2023.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 73

Cartago, 25 de abril del 2023

LUIS EDUARDO ARANGO JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Código de verificación: **48fdf604748ada652a1e82e67abf51eaa1178de90e15ad0381984e02ab84b5a8**

Documento generado en 24/04/2023 04:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>